

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1885.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA:	
Por un mes. . . 3 Pts.		Por un mes. . . 3 50 P	
Por tres id. . . 8 50 >		Por tres id. . . 11 >	
Por seis id. . . 16 >		Por seis id. . . 21 >	
Por un año. . . 30 >		Por un año. . . 37 50 >	

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

El Alcalde Constitucional de esta ciudad de Logroño, á los Sres. Alcaldes de los pueblos del partido.

Hace saber: Que por el Ilmo. señor Gobernador civil de la provincia con comunicación fecha 8 del corriente mes, se ha remitido á esta Alcaldía para su publicación en los pueblos del partido, la circular cuyo tenor literal es como sigue:

Inspección de la Comandancia Central.—Depósitos de Embarque y Caja general de Ultramar.—Negociado.—Conversión.—Circular.—En virtud de lo dispuesto en la ley de 7 de Julio de 1882, corresponde á la conversión en Títulos de la Deuda, con el interés de 3 por 100 anual y 2 por 100 de amortización, á los créditos pendientes de pago de la Isla de Cuba siguientes:

1.º Los abonarés expedidos por la mitad de sus alcances á los individuos licenciados por cumplidos ó inútiles desde 1.º de Mayo de 1877 en adelante.

2.º Los expedidos igualmente á dichos individuos en concepto de alcances por fin de Junio de 1878.

3.º Los que lo hayan sido con la cláusula de suspenso de pago,

4.º De los créditos de individuos fallecidos en Cuba y de los que vinieron á la Península á continuar sus servicios, la parte de haberes devengada en los meses comprendidos entre 1.º de Mayo de 1877 y el 30 de Junio de 1878.

5.º Los abonarés expedidos á los Jefes y Oficiales por los distintos Habilitados de clases y nóminas de aquel Ejército, ó por los cuerpos en que sirvieron, correspondientes á sueldos devengados en el período de tiempo anteriormente expresado.

El número relativamente corto, de reclamaciones hechas por individuos que tienen créditos comprendidos en los casos anteriores, ó sean de los sujetos á conversión, me hace sospechar que una gran parte de aquellos desconocen semejante derecho, ó la forma y modo en que han de hacer sus gestiones para lograr los Títulos que les corresponde.

Para evitar que por ignorancia dejen de percibir lo que les pertenece, ó lo enagenen con gran pérdida á especuladores poco escrupulosos, creo conveniente dar la mayor publicidad que sea posible á las siguientes instrucciones:

1.º Los individuos comprendidos en alguno de los casos anteriormente expuestos, solicitarán de mi autoridad, por medio de instancia, hecha en papel sellado de 0'75 centimos de peseta, la conversión en títulos de la Deuda de los créditos que les resultaron en el ejército de Cuba, acompañando á dicha instancia el abonaré ó abonarés originales que obren en su poder, juntamente con la copia de su licencia absoluta, debidamente autorizada por un Comisario de Guerra, ó á falta de este por el Alcalde y Secretario del Ayuntamiento, extendida así mismo en el mencionado papel sellado.

2.º Estas instancias y documentos serán entregados por los intere-

sados en las respectivas Alcaldías, cuyas autoridades deberán cursarlas de oficio a este Centro, expresando en él con claridad el nombre de la localidad y provincia á que pertenece.

3.º Recibidas en esta Inspección las instancias con los documentos justificativos, se les expedirá por el negociado respectivo el correspondiente resguardo valorado, el cual será remitido de oficio al Alcalde para su entrega al interesado.

4.º Tan luego se reciban en esta los títulos de la Deuda que ha de remitir la Junta creada en Cuba, se participará igualmente á los interesados por conducto de las expresadas autoridades.

5.º Los Jefes y oficiales que tengan abonarés en su poder comprendidos en la conversión, la solicitarán igualmente por medio de instancia, cursada por sus Jefes ó autoridades militares acompañando los expresados abonarés.

Estando dispuesto en la ley de Conversión que las reclamaciones hechas después del día 1.º de Enero de 1883, solo tendrán derecho al cupón del cuatrimestre siguiente al de la fecha en que sea hecha, se participa á los interesados para que no dejen de practicarla á la mayor brevedad, por la pérdida de cupones que sufrirán según la fecha en que la hagan.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar la preinserta circular, ruego á los señores Alcaldes procuren su publicación por los medios de costumbre y cumplan lo que en la misma les concierne.

Logroño 10 de Abril de 1885.—El Alcalde, Miguel Salvador.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Arnedo.

EXTRACTO que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por la M. I. Corporación Municipal durante el mes de Marzo último en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Día 1.º

Acuerdos. Se aprueba el extracto de los tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Febrero último.

Alcaldía. Se entera al Ayuntamiento de la ausencia del Alcalde por tres días.

Carreteras. Se concede autorización á D. Manuel Plana para construir un camino de herradura junto á la carretera de Garray á Calahorra, sin perjuicio de las condiciones facultativas que imponga el Sr. Ingeniero Jefe.

Policía urbana. Que se reconozca la casa inhabitada en la calle de la Mura.

Presupuestos. En vista de la solicitud presentada por los Farmacéuticos titulares se acuerda convocar á sesión extraordinaria para el martes.

Día 5, Extraordinaria.

Presupuestos. Discutido el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio económico, fué aprobado por unanimidad, acordándose su exposición al público por término de quince días.

Farmacia titular. Se acordó por mayoría de seis votos contra tres, no acceder á lo solicitado por los Farmacéuticos sobre aumento de su asignación.

Día 8.

Pagos. Que se reintegre al Depositario la cantidad de treinta y tres pesetas veinte y cinco céntimos por el segundo trimestre de gastos de presos en la cárcel de Logroño.

Idem. Que se pague al relojero D. Julian Felipe Roques el importe del arreglo del reloj de la Casa Consistorial.

Instrucción primaria. Es admitida en concepto de pobre para su ingreso en la Escuela la niña Beatriz Solana y González.

Día 15.

Pagos. Se acuerda el de los gastos ocasionados con motivo de la instalación del reloj reformado en la Casa Consistorial.

Beneficencia. Se acepta la dimisión presentada por los Farmacéuticos titulares D. Régulo Fernández y D. Victoriano del Val, pero sin que surta sus efectos hasta final el actual ejercicio económico.

Pagos. Se acuerdan varios a Pedro Ciordia por trabajos hechos en el Juzgado, Casa Consistorial, matadero y Fuente pública.

Quintas. Se comisiona para la entrega en Caja de los mozos del actual reemplazo al Presidente D. Juan B. Ruiz.

Día 22.

No se celebra sesión por falta de asistencia de suficiente número de Concejales.

Día 29.

Policia urbana. Se nombra en comisión a los Concejales D. Ruperto Ubago y D. Martin de Fé para que giren reparto proporcional del coste del desgaste del trozo de peña de la calle de la Carrera.

Cupo provincial. Que se reintegre al Depositario la cantidad satisfecha en Logroño por el tercer trimestre.

Música Municipal. Que se dirija carta al Almacenista en Barcelona D. Valentin de Haos para que manifieste que descuento hace en los precios marcados en su catálogo de instrumentos.

Comisiones. Se comisiona al Concejal D. Ruperto Ubago para que gestione en la capital la aprobación del presupuesto extraordinario, y que se nombre además para el cargo de Interventor por defunción de D. Domingo Pérez.

Pagos. Se acuerda el del trimestre a los empleados y demás servicios a cargo del Municipio.

Arnedo 1.º de Abril de 1885.—El Secretario, Vicente Pascual.

Aprobado en Sesión ordinaria de este día.

Arnedo 5 de Abril de 1885.—El Alcalde, Juan B. Ruiz.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1885.

Días.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de AMBAS CLASES				
	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS			TOTAL DE VIVOS.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMOS			TOTAL DE MUERTOS			
	Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras	Total.		Varones.	Hembras	Total.	Varones.	Hembras			Total.		
1	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	1	
3	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
4	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
5	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
6	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
7	1	»	1	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
8	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
9	2	2	4	»	2	2	6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	6
10	»	2	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
TOTAL...	9	5	14	»	6	6	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	20

Logroño 11 de Abril de 1885.—El Juez municipal, Juan Manuel Farias.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena del mes de Abril de 1885, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
1										
2	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1
3	1	»	»	1	1	»	»	»	»	2
4	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1
6	3	»	»	3	2	2	»	4	»	7
7	2	»	»	2	2	1	»	3	»	5
8	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1
9	»	»	1	1	»	»	»	»	»	1
10	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1
	1	»	»	1	»	»	1	1	»	2
TOTAL.....	8	3	1	12	5	3	1	9	»	21

Logroño 11 de Abril de 1885.—El Juez municipal, Juan Manuel Farias.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

RELACION de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Marzo por compradores de Bienes Nacionales con expresión de las fincas, sugetos que las poseen, plazos que cada uno adeuda é importe del débito. (Continuación)

Número del pagaré	NOMBRES.	RESIDENCIA.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO			IMPORTE.	
						Día.	Mes	Año.	Pesetas.	Ctes.
3775	Bonifacio Ruiz.	Treviana.	Clero.	Rustica.	19	1	Marzo.	1885	20	13
3776	Idem.	id.							92	50
3777	Idem.	id.							30	13
3778	Idem.	id.							15	13
3779	Juan Blanco.	id.							66	75
3780	Eulogio Lopez.	Arnedillo.							8	88
3782	Manuel Gil.	San Vicente de Munilla.							10	
3783	Eusebio Iradier.	Logroño.							75	
3784	Juan J. Iniguez.	Santa Maria de Cameros.				2			10	25
3785	Idem.	id.							7	50
3786	Pedro Busto.	Treviana.				4			25	13
3787	Ciriaco Zaldivar.	Pedroso.							2	88
3788	Idem.	id.							12	88
3789	Bonifacio Dominguez.	id.							5	63
3790	Felipe Velasco,	id.							3	50
3791	Anselmo Velasco.	id.							5	75
3794	Esteban Cerezo.	Tormantos.							30	88
3795	Eugenio Olalla.	Treviana.							57	75
3796	Leandro Torralba.	Logroño.				5			84	87
3797	Gregorio Pablo.	Entrena.							10	75
3798	Braulio Gadea.	Alesanco.				6			18	25
3799	Dolores Salazar.	Santo Domingo.							10	
3800	Idem.	id.							4	63
3802	Saturnino Garcia.	Ezcaray.							13	88
3803	Carlos Abad.	id.							11	38
3804	Romualdo Robledo.	id.							6	25
3805	Saturnino Garcia.	id.							24	25
3806	Romualdo Robledo.	id.							16	75
3808	Leon Somovilla.	id.							29	
3812	Toribio Alvarez.	Entrena.				7			19	
3813	Idem.	id.							18	50
3814	Felix Rubio.	Torrecilla sobre Alesanco.							13	88
3816	Idem.	id.							21	25
3817	Idem.	id.							4	
3821	Juan Baraona.	Tormantos.				9			9	50
3823	Norberto Barona.	id.							51	12
3824	Tomas Hidalgo.	id.							34	38
3825	Andrés Marron.	id.							26	25
3826	Ciriaco Izquierdo.	Ezcaray.							18	25
3827	Manuel Barona.	Tormantos.							14	
3828	Pedro Valgañon.	id.							22	63
3829	Leon Barona.	id.							75	
3830	Meliton Diez.	Herramelluri.							87	63
3831	Idem.	id.							41	38
3832	Idem.	id.							70	38
3833	Idem.	id.							88	88
3840	Pédro Perez.	Villarroya.							13	75
3841	Idem.	id.							12	50
3842	Pedro Alonso.	Arnedo.							11	75
3843	Idem.	id.							10	13
3844	Idem.	id.							30	75
3845	Manuel Angulo.	Cuzcurrita.							150	13
3846	Manuel Lopez.	Tricio.							25	13
3847	Benito Ruiz.	Sant Domingo.							5	75
3848	Idem.	id.							7	65
3849	Idem.	id.							31	25
3850	Idem.	id.							12	50
3851	Idem.	id.							4	63
3852	Idem.	id.							10	13
3853	Idem.	id.							18	25
3854	Idem.	id.							50	63
3855	Gregorio Pablo.	Entrena.							25	
3856	Idem.	id.							9	
3857	Miguel Bustamante.	Leiva.				11			16	75
3858	Idem.	id.							7	50
3859	Idem.	id.							6	25
3860	Idem.	id.							5	
3861	Idem.	id.							6	88
3862	Idem.	id.							12	50
3863	Idem.	id.							37	50

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
LOGROÑO.

Año de 1885. Mes de Marzo.

4.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación del arco de la barranca existente en jurisdicción de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto Municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de Marzo último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas. Cts.
Por 4 jornales al peon Manuel Aguirre, á 350 pesetas uno.	10 50
Por 3 id. al id. Angel Greño, á 350 pesetas uno.	10 50
Por 1 id. al id. Fermin Silvestre, á 2' ptas. uno.	2 0
Por 1 id. al id. Pio Santos, á 1'75 ptas. uno.	1 75
Total. . .	28 25

Importa esta nota la cantidad de veintiocho pesetas veinticinco céntimos.

Logroño 8 de Abril de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º, El Alcalde, Francisco Diez.

Año de 1885. Mes de Abril.

1ª semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad, ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, según cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Marzo último que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 166 de la ley Municipal vigente.

	Ptas Cts.
Por 7 jornales al peon Hilario Rosales á 2'50 pesetas uno.	17 50

Por 4 $\frac{3}{4}$ id. al id. Felipe Fernandez, á 2'75 pesetas uno.	13 6
Por 4 $\frac{3}{4}$ id. al id. Gregorio Gonzalez, á 2 pesetas uno.	9 50
Total.	40 6

Importa esta nota la cantidad de cuarenta pesetas seis céntimos.

Logroño 13 de Abril de 1885.—El Contador, Gregorio España.—V.º B.º El Alcalde, Francisco Diez.

Anuncios oficiales

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectivas plantillas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas en las que estamparán un sello de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentarán en el término de 20 días á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Nalda 10 de Abril de 1885.—El Alcalde, Ramon Villena.

Para proceder á la rectificación del amillaramiento y formación del oportuno apéndice, que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de 1885 á 86, se hace indispensable que tanto los vecinos cuanto los hacendados forasteros, que tuviesen alguna alteración en sus respectiva, plantillas, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones del alta ó bajas en las que estamparan un sello de diez céntimos que prescribe la ley del timbre cuyas relaciones se presentaran en el término de 15 días á contar desde el en que este anuncio se inserte en el «Boletín oficial» de la provincia.

Villarta Quintana 4 de Abril de 1885.—El Alcalde, Cipriano Villar.

En el improrogable plazo de quince dias contados desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio, los Sres. propietarios en esta jurisdicción que hubiesen tenido alteraciones en su riqueza territorial, susidio ó ganadería, se servirán presentar en esta Alcaldia las oportunas elaciones en papel comun y sello móvil de diez céntimos, como está prevenido.

Torrecilla sobre Alesanco 6 de Abril de 1885.—El Alcalde, Gregorio Ibarra.

Anuncios particulares.

GRAN DEPÓSITO DE MADERAS.

de
PEDRO JESÚS JIMENEZ,
Calle de Burgos,
junto al Cuartel de la Guardia civil.
LOGROÑO.

En este único y acreditado Establecimiento almacén de inmejorables maderas de armar y de taller, de todas clases y medidas que puedan desearse, se facilitarán á los compradores, á los mismos precios que en los puntos de su procedencia, sin mas recargo que los gastos de transportes.

OBSERVATORIO METEREOLÓGICO DE LOGROÑO

Día 15 de Abril de 1885.

Temperatura máxima al Sol	20'6
Idem id. á la sombra	13'0
Temperatura mínima al aire	4'6
Idem id. al reflector	4'2
ALTURA BARO- á las 9 de la mañana	723'8
METRICA . . . á las 3 de la tarde	722'8
VIENTO	S. brisa.
ESTADO DE VIENTO	O idem.
ESTADO DE VIENTO	Cubierto.
CIELO	Nuboso.
Agua evaporada	4'09
Ozono	3'685
Lluvia	

Ipm. de F. Martinez Zaporta.

REGIMIENTO INFANTERÍA
DE
BAILÉN NÚMERO 24.

Necesitando el primer Batallón del Regimiento Infantería de Bailén, número 24, una Mula para el carro, que reúna las condiciones de sanidad, edad y demás que se requieren, los que deseen vender alguna que se halle en condiciones, bajo el tipo de 750 á 950 pesetas, podrán remitir sus proposiciones en pliego cerrado á la oficina Coronela y presentarse con ella en la explanada del cuartel de Valbuena el día 24 del actual á las once de su mañana.

Logroño 11 de Abril de 1885.—El Coronel, Francisco Ollo.

EDICTO.

La persona que se hubiere encontrado una yegua extraviada propia del Señor Cura de Gallinero de Rioja y cuyas señas se expresan á continuación, la presentará á dicho Señor.

Señas de la Yegua.

Se extravió el día 2 del corriente; pelo rojo, poco mas de seis y media cuartas de alzada, edad cerrada, en el menudillo tiene una mancha blanca y en uno de los lomos un lunar blanco.